

INTENDENCIA
DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

313

313

CIRCULAR. Los Sres. Directores generales de Rentas me dicen en circular de 17 de Noviembre anterior lo siguiente:

Subsidio de Comercio.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 13 del corriente la Real orden que sigue: = Excmo. Sr.: He dado cuenta al Rey nuestro Señor del expediente instruido á consecuencia de haberse quejado el extinguido Consulado de la Coruña de lo dispuesto por esa Direccion general, respecto á que el fabricante de paños en la villa de Bejar D. Julian Yague, no pague el Subsidio de comercio por la venta que de ellos verifique en distintos puntos, por sí ó persona encargada, siempre que justifique ser de cuenta propia: y enterado S. M., y de las diferentes exposiciones en que los fabricantes de tejidos de algodón de la villa de Olot, y los maestros de algunos oficios de esta Corte, como zapateros, carpinteros y otros piden que se les releve de contribuir el citado Subsidio; se ha servido resolver, de conformidad con el dictámen de esa Direccion general, y de la Contaduría general de Valores, que la exencion de pagar el Subsidio de comercio concedida á los fabricantes en el artículo 12 de la Instruccion de 22 de Noviembre de 1825, y Real orden de 20 de Diciembre de 1826, deben disfrutarla solamente con respecto á las ventas que hagan de sus manufacturas al pie de las fábricas, ó en los almacenes que tengan en ellas, debiendo satisfacerle cuando para su venta se conduzcan á otros puntos; pues en este caso ejercen ya la profesion mercantil; y que tambien deben satisfacer

*Chequi hoy
como relacion
contra Defondo*

19642-10
9476-16
9392-16
9564-32
9352-22
9072-16
9476-16

19236-22 1/2

Don D. Pedro Puhe, Rector de Latitud.

19086

Al Medico Titular

9560

Al Oficial Constante de estas N. Carreras

19800

Rector de Latitud D. Alfonso Jim. de la Puente

39682

Los acreedores por cuenta de Salas y de Jorja de por...

Ni los mismos interesados hasta el indicado año de mil...

ochos tomos y dos, y asi en la mano de...

19645 1/2

Cuyo liquidacion ha practicado con...

19645 1/2

